

H

1. otorga de conformidad con las cláusulas siguientes:

2 PRIMERA: Comparece al otorgamiento de la presente

3 escritura pública la señora Rebeca Narcisa Aspiazu Santos

4 de Recabarren, en calidad de Presidente y como Represen-

5 tante Legal de la Compañía "JOYERIA ARTEX JOYARTEX"

6 C.LTDA., y además por estar debidamente autorizada por la

7 Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía

8 celebra el veintiseis de enero de mil novecientos ochenta

9 y siete. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura

10 pública otorgada ante el Notario Décimo Suplente del

11 Cantón Guayaquil, Abogado Rigoberto Campoverde Jaramillo,

12 el veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y

13 nueve, se constituyó la Compañía "JOYERIA ARTEX JOYARTEX"

14 C.LTDA., e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón

15 Guayaquil, el ocho de mayo de mil novecientos ochenta.

16 TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- La

17 Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el

18 veintiseis de enero de mil novecientos ochenta y siete,

19 acordó: a) Aumentar el capital social de la Compañía en

20 la suma de QUINIENTOS MIL SUCRES; y, b) Reformar el

21 Estatuto Social en su cláusula sexta, que trata del

22 capital. CUARTA: DECLARACION.- La otorgante señora Rebeca

23 Narcisa Aspiazu Santos de Recabarren, en calidad de

24 Presidente y representante legal de la Compañía "JOYERIA

25 ARTEX JOYARTEX" C.LTDA., cumpliendo con la resolución de

26 la Junta General Extraordinaria de Socios del veintiseis

27 de enero de mil novecientos ochenta y siete, declara:

28 Primero) Queda aumentado el capital social de la compañía



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 a la cantidad de SETECIENTOS MIL SUCRES, dividido en
2 setecientas participaciones sociales de un mil sucres
3 cada una, las que han sido pagadas mediante la Revalorización de Activos Fijos. Segundo) Se reforma la cláusula
4 Sexta del Estatuto Social, la misma que dirá: "DEL
5 CAPITAL.- El capital de la compañía es de SETECIENTOS MIL
6 SUCRES, dividido en setecientas participaciones sociales
7 iguales, indivisibles y acumulativas de un mil sucres
8 cada una". Se adjunta copia del Acta de la Junta General
9 Extraordinaria de Socios para que sea copiada en la
10 matriz y agregada al protocolo. Sirvase señor Notario,
11 agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de
12 este instrumento. (firma ilegible) Abogado Julio Escudero
13 Viteri. Registro número mil quinientos treinta y dos.
14 HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
15 PUBLICA.- DOCUMENTO HABILITANTE.- NOMBRAMIENTO.- Guaya-
16 quil, primero de diciembre de mil novecientos ochenta y
17 seis. Señora Rebeca Aspiazu Santos de Recabarren. Ciudad.
18 Por la presente me es grato comunicarle que la Junta
19 General de Socios de la Compañía "JOYERIA ARTEX JOYARTEX
20 C.LTDA". efectuada en esta ciudad de Guayaquil el día
21 veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y
22 seis, tuvo a bien elegir a usted como PRESIDENTE de la
23 compañía por el periodo de cinco años. Correspondiéndole
24 a usted la Representación Legal de la misma que, por lo
25 mismo, la ejercerá a sola firma de acuerdo a lo prescrito
26 en la cláusula séptima de la Escritura de Constitución.
27 La Compañía de Responsabilidad Limitada "JOYERIA ARTEX
28



1. JOYARTEX C.LTDA"., se constituyó el día veinticinco de
2 mayo de mil novecientos setenta y nueve, según escritura
3 pública otorgada ante el Notario de este Cantón Doctor
4 Ovidio Correa Bustamante, inscrita por Resolución Número
5 RL-SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS del señor Inten-
6 dente de Compañías dictada el día veintinueve de abril de
7 mil novecientos ochenta, a fojas cinco mil doscientos
8 treinta y seis a cinco mil doscientos sesenta y uno
9 número trescientos ochenta y ocho del Registro Mercantil,
10 Libro de Industriales y anotado bajo el número ocho mil
11 quinientos cuatro del Repertorio el día ocho de mayo de
12 mil novecientos ochenta. Atentamente, (firma legible)
13 Antonieta Aspiazu Santos. Gerente. ACEPTO EL CARGO.
14 Guayaquil, primero de diciembre de mil novecientos
15 ochenta y seis. (firma ilegible) Rebeca Aspiazu Santos de
16 Recabarren. CERTIFICO: Que con fecha de hoy se inscribió
17 este nombramiento de fojas mil trescientos setenta y ocho
18 a mil trescientos setenta y nueve, número doscientos
19 veintiseis del Registro Mercantil y anotado bajo el
20 número trescientos veinte del Repertorio. Guayaquil, doce
21 de enero de mil novecientos ochenta y siete. El Registra-
22 dor Mercantil. (firma ilegible) Héctor Miguel Alcivar
23 Andrade. Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil. Hay
24 un sello. Queda agregado al protocolo el Acta de Junta
25 General Extraordinaria de Socios de "Joyería Artex
26 Joyartex" C.Ltda., celebrada el veintiseis de enero de
27 mil novecientos ochenta y siete.- Leída que fue
28 íntegramente en alta voz a la compareciente, ésta la

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "JOYERIA ARTEX JOYARTEX" C.LTDA. CELEBRADA EL VEINTISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

En Guayaquil, a los veintiseis días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete, a las dieciseis horas, en el local social de la Compañía, ubicado en la ciudad de Guayaquil, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "JOYERIA ARTEX JOYARTEX" C.LTDA.", con la asistencia total de sus componentes señores: Rebeca Narcisca Aspiazu Santos de Recabarren, propietaria de ciento noventa y ocho participaciones sociales de un mil sucres cada una; Zoila María Santos Acosta y Antonieta Aspiazu Santos, propietarias de una participación social de un mil sucres cada una. Por lo que en la presente Junta General de Socios se encuentra reunidos la totalidad del capital social suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de DOSCIENTOS MIL SUCRES, dividido en doscientas participaciones sociales de un mil sucres cada una. Preside la sesión la señora Rebeca Narcisca Aspiazu Santos de Recabarren, Presidente de la Compañía. Actuando como Secretaria la señorita Antonieta Aspiazu Santos, Vicepresidenta de la Compañía. La Presidenta pide que la Secretaria constate el quorum reglamentario en base a la lista de asistentes, y de cumplimiento con las demás formalidades legales estatutarias. Hecho lo cual la Presidenta declara válida la sesión para conocer el orden del día que se está proyectado por los socios concurrentes, cual es: Primero) Aumentar el capital social de la Compañía; y, Segundo) Reformar el Estatuto Social de la

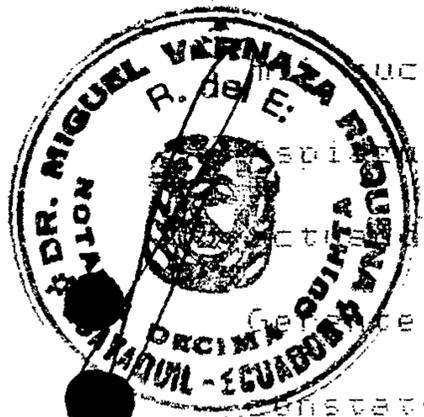


4

Compañía. Al respecto la señora Rebeca Narcisa Aspiazu Santos de Recabarren, pide la palabra y expresa, que es necesario aumentar el capital social de la Compañía en la suma de QUINIENTOS MIL SUCRES, pagándolas mediante la Revalorización de su Activo Fijo. La moción es apoyada y aprobada por unanimidad. Por lo tanto a la señora Rebeca Narcisa Aspiazu Santos de Recabarren, le corresponde cuatrocientas noventa y cinco participaciones sociales de un mil sucres cada una; Zoila María Santos Acosta, le corresponde tres participaciones sociales de un mil sucres cada una; y Antonieta Aspiazu Santos, le corresponde dos participaciones sociales de un mil sucres cada una. Se deja expresa constancia que la señorita Antonieta Aspiazu Santos ha negociado su derecho de atribución, que le corresponde en un 0.5% con la señora Zoila María Santos Acosta. Las participaciones sociales han sido pagadas por la Revalorización de Activos Fijos de la Compañía. En consecuencia la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales de la Compañía que trata del capital, queda reformado en el sentido indicado. "CLAUSULA SEXTA.- DEL CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de SETECIENTOS MIL SUCRES, dividido en setecientas participaciones sociales, iguales e indivisibles y acumulativas de un mil sucres cada una. La Junta General Extraordinaria de Socios resolvió también por unanimidad de votos autorizar a la señora Rebeca Narcisa Aspiazu Santos de Recabarren, Presidente de la compañía, para que efectúe los trámites pertinentes y suscriba la respectiva Escritura Pública de aumento de capital social y reforma de Estatutos Sociales de la Compañía. No habiendo otro asunto de que tratar se concede un breve receso para la redacción

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "JOYERIA ARTEX JOYARTEX" C.LTDA. CELEBRADA EL VEINTISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

En Guayaquil, a los veintiseis días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete, a las dieciseis horas, en el local social de la Compañía, ubicado en la ciudad de Guayaquil, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "JOYERIA ARTEX JOYARTEX" C.LTDA.", con la asistencia total de sus componentes señores: Rebeca Narcisca Aspiazu Santos de Recabarren, propietaria de ciento noventa y ocho participaciones sociales de un mil sucres cada una; Zoila María Santos Acosta y Antonieta Aspiazu Santos, propietarias de una participación social de un mil sucres cada una. Por lo que en la presente Junta General de Socios se encuentra reunidos la totalidad del capital social suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de DOSCIENTOS MIL SUCRETES, dividido en doscientas participaciones sociales de un mil sucres cada una. Preside la sesión la señora Rebeca Narcisca Aspiazu Santos de Recabarren, Presidente de la Compañía, como Secretaria la señorita Antonieta Aspiazu Santos, Secretaria de la Compañía. La Presidenta pide que la Secretaria constate el quorum reglamentario en base a la lista de asistentes, y de cumplimiento con las demás formalidades legales estatutarias. Hecho lo cual la Presidenta declara instalada la sesión para conocer el orden del día que ha sido aprobado por los socios concurrentes, cual es: Primero) Aumentar el capital social de la Compañía; y, Segundo) Reformar el Estatuto Social de la



H

Compañía. Al respecto la señora Rebeca Narcisca Aspiazu Santos de Recabarren, pide la palabra y expresa, que es necesario aumentar el capital social de la Compañía en la suma de QUINIENTOS MIL SUCRES, pagándolas mediante la Revalorización de su Activo Fijo. La moción es apoyada y aprobada por unanimidad. Por lo tanto a la señora Rebeca Narcisca Aspiazu Santos de Recabarren, le corresponde cuatrocientas noventa y cinco participaciones sociales de un mil sucres cada una; Zoila María Santos Acosta, le corresponde tres participaciones sociales de un mil sucres cada una; y Antonieta Aspiazu Santos, le corresponde dos participaciones sociales de un mil sucres cada una. Se deja expresa constancia que la señorita Antonieta Aspiazu Santos ha negociado su derecho de atribución, que le corresponde en un 0.5% con la señora Zoila María Santos Acosta. Las participaciones sociales han sido pagadas por la Revalorización de Activos Fijos de la Compañía. En consecuencia la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales de la Compañía que trata del capital, queda reformado en el sentido indicado. "CLAUSULA SEXTA.- DEL CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de SETECIENTOS MIL SUCRES, dividido en setecientas participaciones sociales, iguales e indivisibles y acumulativas de un mil sucres cada una. La Junta General Extraordinaria de Socios resolvió también por unanimidad de votos autorizar a la señora Rebeca Narcisca Aspiazu Santos de Recabarren, Presidente de la compañía, para que efectúe los trámites pertinentes y suscriba la respectiva Escritura Pública de aumento de capital social y reforma de Estatutos Sociales de la Compañía. No habiendo otro asunto de que tratar se concede un breve receso para la redacción

de la presente Acta. Reinstalada la Junta con los mismos socios concurrentes, se da lectura al acta la que se aprueba por unanimidad sin modificación alguna que hacerle, por lo que para constancia es suscrita por todos los concurrentes, conjuntamente con la Gerente-Secretario que certifica, agregándose al expediente de la Junta la copia certificada de esta Acta y la lista de asistentes, con lo cual se levanta la sesión, siendo las dieciocho horas. F) Rebeca Aspiazu de Recabarren; F) Zoila Santos; F) Antonieta Aspiazu.

Certifico que es fiel copia de su original.-

Guayaquil, octubre 16 de 1987

Rebeca

F) Rebeca Narcisa Aspiazu de Recabarren



ESPACIO
EN BLANCO

CERTIFICO: Que en el Diario "Expreso" en su edición correspondiente al día lunes cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho (Año 16 No. 5.531) se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada "JOYERIA ARTEX JOYARTEX" C. LTDA.; con la razón de su aprobación.- Guayaquil, septiembre 5 de 1988.

Miguel Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
OFICINA DE GUAYAQUIL

cm/.



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 ratifica, afirma y firma conmigo el Notario en unidad de
2 acto de todo lo cual DOY FE. *✓*

3
4 *Recebo en*

5 POR COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA JOYERIA ARTEX
6 JOYARTEX C.LTDA

7 REBECA NARCISA ASPIAZU SANTOS DE RECABARREN

8 C.C.09-0584735-6. C.T. 69703

9 C.VOTACION *019-104 Esqui*

10 R.U.C. *0990064598001*

11
12 *Ante mi*

13 Dr. MIGUEL VERNAZA REQUENA
14 NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

15 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
16 TESTIMONIO SELLADO Y FIRMADO A LOS CATORCE DIAS DEL MES
17 DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. *✓*



18
19

20 DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
21 NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

22
23
24 DOY FE: Que se tomó nota al margen de la matriz de la escri
25 tura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Com
26 pañia de Responsabilidad Limitada Joyeria Artex Joyartex C.
27 Ltda., de la Resolución No. 88-2-2-1-03515, expedida por la
28 Intendente de Compañías, Encargada, el veintiseis de Agosto

I
de mil novecientos ochenta y ocho, por la cual le dá su aproba-
ción.- Guayaquil, Septiembre siete de mil novecientos ochenta y
ocho.-



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 88-2-2-1-03515,
dictada por la Intendente de Compañías Encargada, el veintiseis de
Agosto del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que
contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de JOYERIA -
ARTEX JOYARTEX C. LTDA., de fojas 22.383 a 22.392, Número 2.117
del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el núme-
ro 14.637 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre quince de mil no-
vecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

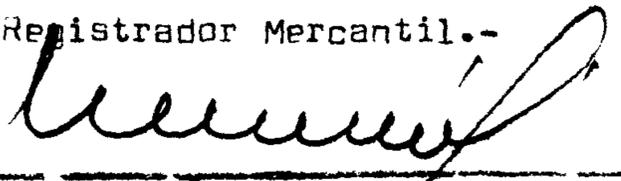
[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Co-
mercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despa-
cho por el tiempo que dispone la ley, bajo el número 1.140 un ex-
tracto de esta escritura pública.- Guayaquil, Septiembre quince -
de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

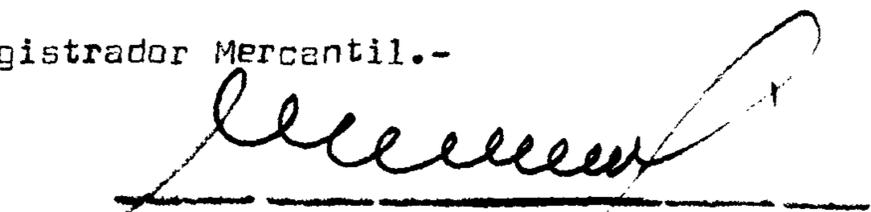
Se tomó nota de esta escritura a foja 5.242 del Registro Mercantil,
Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta, al margen de la

inscripción respectiva.- Guayaquil, Septiembre quince de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Septiembre quince de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYQUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/. 6,945.00